



CLÁUSULA ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA ASOCIACION ALCER-CÓRDOBA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS DESPLAZAMIENTOS DE PACIENTES EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS

En Córdoba a fecha firma digital

REUNIDOS

De una parte, Doña Valle García Sánchez, Directora-Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, sito en la Avda. Menéndez Pidal, s/n.º, que actúa en virtud de lo establecido en la Resolución de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 7 de septiembre de 2020 (BOJA Nº 181, de 17.09.2020), de delegación de competencias para la suscripción de este Convenio, en relación con el artículo 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019).

De otra parte, Don José María Reifs Trocoli, con D.N.I. █████529.2█████ en su calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES DE CÓRDOBA (desde ahora ALCER-CÓRDOBA), con C.I.F. G14047146, domiciliada en Córdoba, en la Plaza Santuario de la Fuensanta, núm. 2, que actúa en nombre y representación de la misma, según acredita debidamente.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica en la representación que ostentan, para poder suscribir el presente documento, según preceptúa el artículo 49.a) de la LRJSP, y en base a ello,

EXPONEN

Primero. - Con fecha 1 de septiembre de 2021, se firmó convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y la Asociación ALCER-CÓRDOBA para la lucha contra las enfermedades del riñón, para la gestión integral de los desplazamientos de pacientes en tratamiento de hemodiálisis.

Segundo. - El objeto del citado convenio de colaboración es regular la colaboración entre el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y ALCER-CÓRDOBA en la gestión integral de los desplazamientos efectuados en taxi por los pacientes renales para someterse a tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o en Centros Concertados por éste, de acuerdo con lo establecido en la prestación de carácter

Código:	6hWMS648PFIRMAKbqYeBZZK7I9MD1C	Fecha	24/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





económico regulada en el Servicio Andaluz de Salud para la compensación a los pacientes de los gastos de desplazamiento citados.

El ámbito del Convenio se extiende a los pacientes residentes en la provincia de Córdoba, con derecho a la asistencia sanitaria, para tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o en Centros concertados a los que pueda remitir pacientes el Hospital, siempre que su situación clínica lo permita, quedando, por tanto, excluidos los traslados de estos pacientes por otros motivos: consultas, pruebas complementarias, traslado interhospitalario, etc.

Los traslados en taxi incluidos en el Convenio son los realizados desde el domicilio del paciente en cualquier municipio de la provincia de Córdoba, a la Unidad del Hospital o Centro concertado donde se realiza el tratamiento programado de hemodiálisis y el de regreso a su domicilio.

La inclusión del paciente en este convenio es voluntaria, quedando constancia expresa de la misma por parte del paciente o su representante legal en caso de menores o incapacitados.

Tercero. - El plazo de ejecución del contrato es de un año, habiendo sido objeto de prórroga por un nuevo año desde el 1 de septiembre de 2022 a 31 de agosto de 2023.

Cuarto. - Con fecha 11 de agosto de 2022, se ha formalizado cláusula adicional de modificación con objeto de incrementar el presupuesto del convenio en un 12,02%, al ser necesario ampliar la dotación de la parte variable del mismo, quedando establecido en 2.610.200 €, distribuidos en una parte fija por importe de 30.200 € y una parte variable por importe de 2.580.000 €.

Quinto. - Con fecha 2 de febrero de 2023, la Dirección Económica y de la CPCC emite memoria justificativa relativa a la necesidad de modificación de las tarifas, en base a lo establecido en la cláusula segunda y quinta del convenio, dado que no supone una alteración sustancial del objeto del convenio, al objeto de incrementar las mismas e intentar ayudar al sector del taxi con el encarecimiento del precio del combustible.

Se contempla en el convenio que la negociación de posibles modificaciones de las tarifas corresponderá al hospital directamente con los representantes de los taxistas y con la colaboración necesaria por parte de ALCER CORDOBA.

En el apartado dos de la citada cláusula segunda se establece que la modificación deberá formalizarse en una adenda al convenio, que refleje tanto las nuevas tarifas como el nuevo importe anual estimado derivado de la aplicación de las mismas.

Código:	6hWMS648PFIRMAKByeBZZK7I9MD1C	Fecha	24/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



Sexto. - Con fecha 23 de febrero de 2023, se ha emitido, con carácter facultativo, informe por la asesoría jurídica provincial del Servicio Andaluz de Salud, a la presente modificación, considerándose ajustada a derecho.

ACUERDAN

Primero. - La modificación de las tarifas, con efectividad del 1 de marzo de 2023, del convenio de colaboración entre el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y ALCER-CÓRDOBA en la gestión integral de los desplazamientos efectuados en taxi por los pacientes renales para someterse a tratamiento programado de hemodiálisis en el Hospital o en Centros Concertados por éste, de acuerdo con lo establecido en la prestación de carácter económico regulada en el Servicio Andaluz de Salud para la compensación a los pacientes de los gastos de desplazamiento citados, las cuales quedan fijadas de la siguiente forma:

- Para transporte interurbano:

0,33 € por km. recorrido (traslado de un paciente).

0,42 € por km. recorrido (traslado de dos pacientes)

0,55 € por km recorrido (para casos excepcionales en que se trasladen tres o cuatro pacientes)

7,51 € por hora de espera (en todos los casos)

- Para transporte urbano en el casco urbano de Córdoba:

17,20 € ida y vuelta (traslado de un paciente).

19,35 € ida y vuelta (traslado de un paciente en taxi adaptado)

21,49 € ida y vuelta (traslado de dos pacientes)

23,64 € ida y vuelta (traslado de dos pacientes en taxi adaptado)

26,87 € ida y vuelta (para casos excepcionales en que se trasladen tres o cuatro pacientes)

29,02 € ida y vuelta (para casos excepcionales en que se trasladen tres o cuatro pacientes) en taxi adaptado

Código:	6hWMS648PFIRMAKByeBZZK7I9MD1C	Fecha	24/02/2023	
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4	

- Para transporte urbano en áreas periféricas de Córdoba:
 - 38,13 € ida y vuelta (traslado de un paciente).
 - 47,66 € ida y vuelta (traslado de dos pacientes)
 - 59,59 € ida y vuelta (para casos excepcionales en que se trasladen tres o cuatro pacientes)
 - 75,88 € ida y vuelta para la barriada de Santa Cruz
- Para transporte urbano dentro del casco de Pozoblanco o dentro de Palma del Río o dentro de Cabra:
 - 13,35 € ida y vuelta (traslado de un paciente).
 - 16,69 € ida y vuelta (traslado de dos pacientes)
 - 20,85 € ida y vuelta (para casos excepcionales en que se trasladen tres o cuatro pacientes)

Segundo. – Como consecuencia de las nuevas tarifas el nuevo importe anual del convenio quedará fijado en el siguiente importe:

Importe de un año convenio de 01/09/2022 al 31/08/2023	2.610.200,00
Más el impacto de la subida de tarifas	194.403,49
Nuevo importe anual del convenio	2.804.603,49

Tercero. - Se mantienen las restantes condiciones del convenio no afectadas por la presente modificación.

POR EL HOSPITAL
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Valle García Sánchez

POR LA ASOCIACIÓN
ALCER-CÓRDOBA

5292
JOSE MARIA
REIFS (R:
G14047146)
Firmado digitalmente
por 5292 JOSE
MARIA REIFS (R:
G14047146)
Fecha: 2023.02.27
08:03:08 +01'00'

Fdo. José María Reifs Trocoli

Código:	6hWMS648PFIRMAKByeBZZK7I9MD1C	Fecha	24/02/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	Página	4/4
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		